



# UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0932-2019

Arequipa, 07 de noviembre del 2019.

Visto, el Oficio N° 005-2019-COMITÉ ESPECIAL-RCU872, del Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada constituido mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0872-2019.

SECRETARÍA GENERAL  
Se comunica que la presente copia  
conforma el original que obra en  
Secretaría General de la UNSA.  
07 NOV 2019  
Arequipa

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de octubre del 2019, se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 0872-2019, mediante la cual se resolvió entre otros: "PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la PRIORIZACION dada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 694-2018 de fecha 17 de julio del 2018 al proyecto MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS NO COMPETITIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN AREQUIPA - DISTRITO DE AREQUIPA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, código 2353894 para su financiamiento y ejecución en el marco del T.U.O de la Ley N° 29230; así, como la Resolución de Consejo Universitario N° 695-2018 de fecha 17 de julio del 2018 donde se designó el comité especial. SEGUNDO: APROBAR la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del T.U.O de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO UNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y TALLERES EXTRACURRICULARES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DISTRITO DE AREQUIPA -PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2449979	S/ 22'611,425.45 (Veintidos Millones Seiscientos Once Mil Cuatrocientos Veinticinco con 45/100 Soles)

TERCERO: CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado (...). SEXTO: SOLICITAR la Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSION y FACULTAR al señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de Selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán se ejecución (...)."

Que, mediante Oficio N° 157-2019/PROINVERSION/DID, la Directora de la Dirección de Inversiones Descentralizadas PROINVERSION, informa que no se ha señalado expresamente en la Resolución de Consejo Universitario N° 0872-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, en su parte resolutive, la modalidad de asistencia técnica que requiere la universidad, si bien la mencionada Resolución hace mención a la normativa aplicable a la asistencia técnica en la modalidad de asesoría; no se desprende fehacientemente la modalidad elegida, razón por la cual se solicita se precise en ese aspecto.

Que, asimismo con documento del visto el Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada, solicita se realice algunos cambios en el artículo sexto de la Resolución de Consejo Universitario N° 0872-2019, según lo siguiente:

#### Artículo Sexto:

Dice: "SOLICITAR la Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSION y FACULTAR al señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de Selección de las Empresas Privadas



Universidad Nacional de San Agustín Arequipa  
OFICINA UNIVERSITARIA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

15 NOV 2019

que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán se ejecución”.

**Debe Decir:** “SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y FACULTAR al Rector a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN”.

Que, al respecto, conforme a los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, de acuerdo a la normativa señalada corresponde emitir la presente Resolución.

Que, por lo expuesto, el Consejo Universitario, en su sesión del 06 de noviembre del 2019, acordó precisar el artículo SEXTO de la Resolución de Consejo Universitario N° 0872-2019, del 14 de octubre del 2019, según lo indicado a continuación: **Artículo SEXTO dice:** “SOLICITAR la Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSION y FACULTAR al señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de Selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán se ejecución”, **debiendo decir:** “SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y FACULTAR al Rector a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN”; dejando plenamente subsistente el resto del contenido de la Resolución de Consejo Universitario N° 0872-2019, y lo resuelto en ella; asimismo, acordó encargar a la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO:** Precisar el artículo SEXTO de la Resolución de Consejo Universitario N° 0872-2019, del 14 de octubre del 2019, según lo indicado a continuación:

#### Artículo SEXTO:

**Dice:** “SOLICITAR la Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSION y FACULTAR al señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de Selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán se ejecución”.

**Debe Decir:** “SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y FACULTAR al Rector a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN”.





*Se deja constancia que la presente copia  
corresponde a su original, que obra en  
Secretaría General de la UNSA  
Arequipa.*  
07 NOV 2019

07-11-2019

**SECRETARÍA  
GENERAL**

**SEGUNDO: Disponer** que la presente Resolución forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0872-2019; dejando plenamente subsistente el resto del contenido de la Resolución antes mencionada, y lo resuelto en ella.

**TERCERO: Encargar** a la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez, Rector; (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.**

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

  
**ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**



Cc.: VR.AC, VR.INV, DIGA, SDI (exp), OPO, SDI (copia para PROINVERSION), DUIS, Archivo.  
Exp.: 34230  
/mre

